



## RESOLUCIÓN 1

### Resolución sobre reprogramación del calendario académico 2019-2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 7 de abril de 2020:

- Conocida la conclusión de los procesos de inscripción y reinscripción correspondientes al segundo semestre regular del año académico 2019-2020;
- Atendiendo al contenido de los diversos Comunicados emanados de la institución sobre los procesos administrativos;
- Evaluada la implementación a partir del lunes 30 de marzo de las actividades contenidas en el Instructivo para el Desarrollo de la Etapa Preparatoria de las Actividades Docentes en la UCAB;
- Habiendo cumplido con el proceso de respuesta a las solicitudes de ayuda económica que abarcó a más del 45% de los estudiantes; y
- Atendiendo a lo acordado en el marco del Plan Universidad en Casa del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y a lo resuelto por el Ministerio de Educación en fecha 7 de abril sobre la conclusión del año escolar;

Aprueba la siguiente reprogramación del calendario académico 2019-2020, la cual aplicará en todas las sedes de la universidad.

**1.** Las carreras y programas (semestrales) iniciarán actividades académicas el **lunes 27 de abril** en la modalidad a distancia y concluirán el **15 de agosto** (período con una duración de 16 semanas). Para este propósito se emplearán las herramientas disponibles en la institución (**Módulo 7** y **Aula Virtual**), así como otras plataformas o redes sociales que permitan complementar las sesiones síncronas o asíncronas.

El inicio del semestre en la modalidad a distancia permitirá que los estudiantes que hayan realizado su inscripción académica y se encuentren en el extranjero, o en una ciudad distinta a la sede a la que pertenecen, respondan a las exigencias académicas del mismo. Si recuperada total o parcialmente la presencialidad, aún no hubieren podido retornar al país o sede, aplicarán los lineamientos que al efecto apruebe este Consejo.

**2.** Una vez el Ejecutivo Nacional acuerde el levantamiento del Estado de Alarma, si se dispusiere la reanudación de las actividades académicas presenciales, las mismas comenzarán a desarrollarse de manera progresiva en la medida en que las condiciones sanitarias y de movilidad lo permitan.

[www.ucab.edu.ve](http://www.ucab.edu.ve)

 @enlaUCAB  /enlaUCAB  @enlaUCAB



3. En el aspecto administrativo aplicarán las siguientes resoluciones:

**3.1.** Se extiende la prórroga para la inscripción administrativa hasta el **viernes 8 de mayo**, fecha en la que también concluye la posibilidad de retiro con reintegro.

**3.2.** Se mantienen los precios fijados desde el 20 de febrero para la primera parte del semestre, así como las modificaciones previstas de la UC en esa fecha, sin considerar incrementos adicionales y manteniendo la tarifa inicial hasta el 8 de mayo. Las tarifas de la UC y el cronograma administrativo se publicarán en la Circular del Vicerrectorado Administrativo.

**3.3.** Quienes hayan realizado el pago en la modalidad de pago parcial contarán con las tres primeras cuotas canceladas y los que hayan optado por la opción financiada contarán con la primera cuota cancelada. En este último caso las cuotas posteriores serán cargadas a las cuentas bancarias atendiendo a lo dispuesto en la Circular del Vicerrectorado Administrativo.

**3.4.** Los estudiantes que no hayan culminado su inscripción administrativa podrán hacerlo empleando los medios a distancia disponibles (caja virtual y transferencias). Las dudas asociadas a este proceso seguirán siendo atendidas a través del correo electrónico **caja@ucab.edu.ve**.

4. El retiro académico parcial de asignaturas podrá realizarse hasta el **viernes 26 de junio** y el retiro total hasta el **viernes 10 de julio**.

5. Como parte de la reprogramación aquí contemplada, las facultades determinarán, a más tardar el **viernes 10 de abril**, cuáles asignaturas no podrían ser impartidas en la modalidad prevista en esta Resolución. En esos casos se procederá por intermedio de la Secretaría a realizar las modificaciones de inscripción que corresponda y se dispondrá el reintegro en los casos a que haya lugar, pudiendo mantenerse lo pagado como abono al pago del semestre.

6. Los estudiantes que, por resultar comprometida la calidad del producto esperado, no consideren factible en las condiciones aquí descritas, la realización de pasantías, prácticas profesionales o trabajos de grado que exijan trabajos de campo o actividades presenciales, podrán realizar ante la Secretaría (**secretaria@ucab.edu.ve**) la modificación de su inscripción antes del 27 de abril, sustituyendo asignaturas, siempre que no colida con las restricciones reglamentarias. En todo caso, siempre podrán realizar el retiro académico en los plazos indicados en el punto 4 de esta Resolución.

7. Las asignaturas o programas aprobados en la modalidad virtual iniciarán las actividades académicas el **lunes 13 de abril** y concluirán el **viernes 31 de julio**.

[www.ucab.edu.ve](http://www.ucab.edu.ve)

 @enlaUCAB  /enlaUCAB  @enlaUCAB



8. En el caso de la Facultad de Teología, se mantendrán a distancia las actividades académicas iniciadas el 26 de febrero. Una vez levantado el Estado de Alarma, podrán desarrollarse también las actividades presenciales con la adopción de las medidas sanitarias y de prevención que sean pertinentes.
9. Las reinscripciones en línea de los alumnos de régimen trimestral correspondiente al período mayo-julio se llevarán a cabo entre el 27 y el 30 de abril.
10. Los programas de postgrado de régimen trimestral iniciarán actividades a distancia el **lunes 4 de mayo**, fijándose como fecha de finalización del período el **viernes 31 de julio**.
11. Las actividades de extensión académica planificadas a distancia se ejecutarán conforme a la programación que establezca el Centro Internacional de Actualización Profesional (CIAP). Las actividades presenciales se comenzarán a impartir de forma progresiva una vez levantado el Estado de Alarma. La institución mantendrá los esfuerzos actuales para estructurar y ejecutar una oferta de cursos cortos y charlas en formato virtual que atienda las necesidades de la sociedad durante el período de cuarentena.
12. El acto de grado programado para el 26 de marzo tendrá lugar en la tercera semana siguiente a la reanudación de las actividades presenciales. Las condiciones de su realización se notificarán oportunamente a los graduandos. Los demás actos pendientes de realización se programarán atendiendo al calendario que para el refrendo de los títulos respectivos se coordine con el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.
13. Las preinscripciones (en línea) para el semestre septiembre 2020 - enero 2021 se extienden hasta el **viernes 3 de julio de 2020**.
14. Mientras se mantenga la suspensión de actividades presenciales las unidades de servicios y soporte se mantendrán laborando de manera remota, reduciéndose la presencialidad en el campus universitario al mínimo imprescindible en orden a evitar la paralización de los servicios. La universidad se mantendrá funcionando y cumpliendo con sus obligaciones laborales con el personal docente y administrativo. Todos deberán involucrarse activamente para garantizar el cumplimiento de los objetivos y retos planteados para el período.
15. Los Decanos y Autoridades velarán por lo previsto en la presente Resolución y adoptarán las decisiones necesarias para asegurar su ejecución.
16. Durante el período de suspensión de actividades presenciales regirán las disposiciones del Reglamento sobre el Desarrollo de Actividades Académicas y Administrativas en Circunstancias Excepcionales en cuanto fuere aplicable y siempre que no colida con lo dispuesto en la presente Resolución.



**17.** Las actividades de investigación y vinculación con las organizaciones se seguirán desarrollando considerando los medios y herramientas digitales y recurriendo a la presencialidad en la medida en que las condiciones lo permitan. Esto aplicará al servicio comunitario, el cual, atendiendo a los lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, podrá ser realizado a distancia. A tales efectos se elaborará el instructivo respectivo.

Aprobada por el Consejo Universitario en Caracas, a los siete (7) días del mes de abril de 2020.

R.P. Francisco José Virtuoso, s.j.  
Rector

Magaly Vásquez González  
Secretaria